

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 9 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública una solicitud de modificación de características de una concesión de aguas para riego en Albuñuelas. (PP. 10238/2024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el procedimiento administrativo que se tramita con la referencia 2022MOD000564GR, relativo a la modificación de la concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 1970E86000151GR (anteriores G-0059-27 y 153/I).

Inscripción: Resolución de 30.11.1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

Titular: Comunidad de Regantes del Río Santo o Saleres.

Municipio/provincia: Albuñuelas y El Valle (Granada).

Uso: Riego.

Volumen máximo autorizado: No definido en la resolución de inscripción.

Superficie de riego: 402,296 ha.

Origen del recurso: Aguas superficiales de la masa «ES060MSPF0632080B Albuñuelas».

Captaciones: Acequia Altera (X:441.480, Y:4.086.020); Acequia del Castillo (X:441.639, Y:4.086.023); Acequia Moginar (X:442.170, Y:4.086.200), Acequia del Lugar (X:443.150, Y:4.086.590); Acequia de Restábal (X:444.070, Y:4.086.868); y Acequia de Saleres (X:444.100, Y:4.086.850).

Objeto de la modificación: Construcción de dos nuevas tomas de agua en el río Albuñuelas, una para alimentar la Acequia del Castillo (X:442.489, Y:4.086.335) y otra para la Acequia Altera (X:442.489, Y:4.086.358), cuyo uso se reservará para aquellos momentos en los que la alimentación de la acequias por su toma habitual fuera insuficiente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet de esta Administración hidráulica como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet, debiendo dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de diciembre de 2024.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.